

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en el municipio de Salobreña (Granada). (PP. 3371/2014).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Salobreña que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas, IVA incluido:

TARIFAS	TARIFA 1 Período diurno (*) días laborables	TARIFA 2 Período nocturno (**) días laborables y período diurno sábados, domingos y festivos	TARIFA 3 Período nocturno (**) sábados, domingos y festivos
Bajada bandera	3,17 euros	3,17 euros	Tarifa 2+20%
Por kilómetro o fracción	0,58 euros	0,70 euros	Tarifa 2+20%
Hora de espera	14,56 euros	14,56 euros	Tarifa 2+20%
Espera de 15 minutos o fracción	3,63 euros	4,37 euros	Tarifa 2+20%

(\*) Período diurno: De 6,00 a 22,00 horas.

(\*\*) Período nocturno: De 22,00 horas a 6,00 horas.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publique en el citado Boletín, exhibiéndola en lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.